



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

La economía de opción fiscal como herramienta para la toma de decisiones en una empresa distribuidora de vehículos del cantón Manta.

DOCENTE

ING. JUAN UNAPANTA R. , MBA

GRUPO 2:

Anggie Trinidad Muriel Villegas

Mercedes Julissa Muriel Villegas

AÑO 2023

Índice de Contenido

Introducción.....	6
Resumen.....	7
Abstract.....	8
1. Planteamiento del problema.....	9
1.1 Descripción del problema.....	9
1.3 Justificación.....	10
1.4 Hipótesis.....	10
1.5 Objetivos.....	11
1.5.1 Objetivo General.....	11
1.5.2 Objetivos Específicos.....	11
2. Marco de Referencia.....	12
2.1 Análisis del Macroentorno.....	12
2.1.1 Entorno Político.....	12
2.1.2 Entorno Económico.....	13
2.1.3 Entorno Social.....	15
2.1.4 Entorno Tecnológico.....	15
2.2. Análisis del Microentorno.....	15
2.2.1 Comportamiento de la industria.....	16
2.2.2 Descripción del sector económico.....	16
2.2.3 Descripción del ambiente competitivo.....	17
2.2.4 Descripción del negocio.....	18
2.3 Situación inicial.....	18
2.3.1 Constitución.....	18
2.3.2 Información Jurídica.....	18
2.3.3 Información Fiscal.....	18
3. Marco teórico.....	21
3.1 La economía de opción fiscal.....	21
3.2 Objetivos de la planificación tributaria.....	21
3.3 Incentivos y beneficios tributarios del impuesto a la renta.....	22
4. Metodología de la investigación.....	29
4.1 Identificación de variables.....	29
4.1.1 Variables Independientes:.....	29

4.1.2 Variable Dependiente:	29
4.2 Tipos de investigación.....	30
4.3 Instrumentos de recolección de datos.....	31
4.4 Población y sujetos	31
5. Evaluación de riesgos y beneficios tributarios.....	33
5.1 Deducción adicional por contratación de personal discapacitado	35
5.2 Deducción adicional por contratación de mujeres.....	36
5.3 Deducción adicional por gastos de medicina prepagada para sus trabajadores.	39
5.4 Deducción adicional por patrocinio a favor de deportistas.	40
5.5 Deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.	42
5.6 Rendimiento Financieros	43
5.7 Escenario consolidado con planificación tributaria.....	45
5.8 Análisis de riesgos en la aplicación de los beneficios e incentivos seleccionados	47
6. Selección de propuestas y plan de implementación de control.....	49
6.1 Análisis de indicadores para la deducción adicional por contratación de discapacitados	49
6.2 Análisis de indicadores para la deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.....	50
6.3 Análisis de indicadores para la deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas.	51
6.4 Análisis de indicadores para la deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.	52
6.5 Análisis de la propuesta de planificación tributaria o economía de opción fiscal.....	53
6.6 Plan de acción para implementación de planificación tributaria.....	56
7. Conclusiones y Recomendaciones.....	59
7.1 Conclusiones.....	59
7.2 Recomendaciones	60
Bibliografía	63

Índice de Tablas

Tabla 1: <i>Impuestos pagados por el sector automotor en millones de dólares..</i>	13
Tabla 2: <i>Ventas de vehículos en unidades por provincias</i>	14
Tabla 3: <i>Impuesto a la Renta Pagado y Saldo a Favor Periodo 2018-2022.....</i>	20
Tabla 4: <i>Incentivos y Beneficios fiscales</i>	26
Tabla 5: <i>Estado de Situación Financiera Proyectado.....</i>	33
Tabla 6: <i>Estado de Resultados</i>	34
Tabla 7: <i>Validación de obligatoriedad</i>	35
Tabla 8: <i>Efecto del Impuesto a la Renta en deducción adicional por personal discapacitado</i>	36
Tabla 9: <i>Deducción adicional aplicable por tiempo de permanencia.....</i>	36
Tabla 10: <i>Listado de personal femenino por actividad</i>	37
Tabla 11: <i>Porcentaje de personal femenino y masculino con relación a la nómina total de la empresa</i>	38
Tabla 12: <i>Efecto del Impuesto a la Renta en deducción adicional por contratación de seguro.....</i>	40
Tabla 13: <i>Patrocinio a favor del deportista A.....</i>	41
Tabla 14: <i>Efecto del Impuesto a la Renta en deducción adicional por patrocinio a deportistas.....</i>	41
Tabla 15: <i>Patrocinio a favor del Proyecto para erradicar desnutrición infantil..</i>	43
Tabla 16: <i>Efecto del Impuesto a la Renta de la deducción adicional por patrocinio en proyecto de erradicar la desnutrición</i>	43
Tabla 17: <i>Tasas de interés pasivas efectivas referenciales por plazo.....</i>	44
Tabla 18: <i>Estados de Resultados con y sin planificación tributaria</i>	46
Tabla 19: <i>Escala de Calificación</i>	47
Tabla 20: <i>Matriz de riesgos en la aplicación de incentivos y beneficios.....</i>	47
Tabla 21: <i>Indicadores de la deducción adicional por contratación de personal discapacitado.</i>	49
Tabla 22: <i>Indicadores de la deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.....</i>	50
Tabla 23: <i>Indicadores de la deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas.....</i>	51

Tabla 24: <i>Indicadores de la deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.</i>	52
Tabla 25: <i>Conciliación tributaria de la consolidación de beneficios e incentivos tributarios.</i>	53
Tabla 26: <i>Indicadores de la consolidación de beneficios e incentivos tributarios</i>	54
Tabla 27: <i>Beneficio neto de la consolidación de beneficios e incentivos tributarios.</i>	54
Tabla 28: <i>Escala de legitimidad de los beneficios</i>	55
Tabla 29: <i>Legitimidad de los beneficios e incentivos tributarios</i>	55
Tabla 30: <i>Esquema del plan de acción para monitoreo de planificación tributaria</i>	56
Tabla 31: <i>Simulación del plan de acción para monitoreo de planificación tributaria</i>	56

Índice de Figuras

Figura 1: <i>Participación de ventas de vehículos por provincias</i>	17
--	----

Introducción

En Ecuador se han realizado reformas y actualizaciones en materia tributaria con la finalidad de establecer o eliminar impuestos, regímenes fiscales e inclusive incentivos y beneficios a favor de los contribuyentes con la finalidad de incentivar las actividades comerciales de los diferentes sectores económicos. Por otra parte, los contribuyentes en la actualidad tienen a su disposición instrumentos como la economía de opción fiscal que es una herramienta de gran importancia para la realización de una eficiente gestión tributaria en las compañías, así como también para la toma de decisiones gerenciales.

La economía de opción fiscal o planificación tributaria juega un papel importante como medida para combatir la evasión y elusión fiscal porque los contribuyentes con su implementación cumplen con sus obligaciones tributarias enmarcándose en la normativa tributaria sin vulnerar los principios de equidad, progresividad, capacidad contributiva y justicia fiscal. Con la implementación de la economía de opción fiscal en una compañía además de optimizar la carga fiscal y contribuir al incremento de la rentabilidad financiera se promueve el cumplimiento de buenas prácticas tributarias.

Es importante recalcar que las buenas prácticas tributarias contribuyen con el desarrollo del país y con la gestión que realiza el Servicio de Rentas Internas en pro de la política tributaria.

Resumen

La presente investigación tiene como finalidad desarrollar una propuesta de economía de opción fiscal para una empresa del sector comercial dedicada a la distribución de vehículos en el cantón Manta. Como primer punto se describe, delimita y justifica el problema identificado, además se establecen la hipótesis, los objetivos generales y específicos de nuestro estudio.

Luego se realiza un análisis del macroentorno y microentorno en el que la compañía objeto de estudio desarrolla sus actividades económicas. Además, se describe la situación de la empresa en base a datos históricos sobre su constitución y a la información que consta en el Servicio de Rentas Internas. En el marco teórico se detallan los términos usados en el desarrollo de la investigación, así como también las normas tributarias en donde se especifican los incentivos y beneficios fiscales a los que puede acceder el contribuyente.

Una vez definido lo expuesto anteriormente, se identifican las variables dependientes e independientes para luego determinar la metodología de investigación más conveniente para nuestro estudio.

La planificación tributaria se realiza a través de la construcción de un modelo de análisis de los posibles incentivos y beneficios fiscales que se pueden aplicar junto con el efecto generado en el impuesto a la Renta para seleccionar la mejor propuesta que permita alcanzar los objetivos propuestos en el presente trabajo investigativo. Como último paso se elabora un plan de seguimiento y control para que la implementación de la propuesta seleccionada se realice de manera correcta y oportuna.

Abstract

The purpose of this research is to develop a proposal for a tax option economy for a company in the commercial sector dedicated to the distribution of vehicles in the Manta canton. As a first point, the identified problem can be described, delimited, and justified, additionally, we establish the hypothesis and the general and specific objectives of our study.

Then, an analysis of the macro and microenvironment in which the company under study develops its economic activities is conducted. In addition, the situation of the company is described based on historical data on its incorporation and the information contained in the Local Tax Authority. The theoretical framework details the terms used in the development of the research, as well as the tax regulations where the tax incentives and benefits are available to the taxpayer and specified.

Once the above is defined, the dependent and independent variables are identified to determine the most convenient research methodology for our study.

Tax planning is conducted through the construction of an analysis model of the possible tax incentives and benefits that can be applied together with the effect generated in the income tax to select the best proposal to achieve the objectives proposed in this research work. As a last step, a follow-up and control plan are elaborated so that the implementation of the selected proposal is carried out in a correct and timely manner.

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

En el Ecuador, las empresas están preocupadas en fortalecer un área muy importante como lo es el campo tributario. La normativa tributaria en Ecuador es amplia y está cambiando constantemente. Dichas actualizaciones, pueden generar confusiones en los contribuyentes, al momento de llevarlas a la práctica.

Este tipo de situación se convierte en una debilidad para todo tipo de empresa, puesto que, al tratar de disminuir su carga fiscal pueden incurrir en errores, sin considerar que pueden beneficiarse de la economía de opción fiscal o planificación tributaria de forma legal y legítima, para optimizar sus ingresos, costos y gastos.

Las empresas al aumentar sus ingresos, tienden a incrementar el pago de sus impuestos. Por ejemplo, la empresa distribuidora de vehículos del cantón Manta, que es objeto de este estudio, en el año 2021 tuvo ingresos totales por \$10.019.890,34 y pagó de impuesto a la Renta \$ 11.029,76, en el año 2022 sus ingresos incrementaron a \$15.592.062,85 y el impuesto a la renta a pagar ascendió a \$ 67.249,26, según consta en las declaraciones de impuesto a la renta del SRI.

La falta de planificación tributaria se evidencia con la escasa o nula iniciativa para crear estrategias fiscales que permitan minimizar o diferir en el tiempo la carga fiscal. Por esta razón, los administradores pueden considerar que el ámbito tributario de sus negocios influye en la toma de sus decisiones, puesto que, necesitan mitigar riesgos tributarios sin descuidar otros aspectos importantes de sus empresas, tales como, la liquidez y las metas comerciales.

El presente estudio permitirá responder a la siguiente interrogante: ¿La planificación tributaria permitirá mejorar la toma de decisiones en la empresa distribuidora de vehículos del cantón Manta para la disminución de la carga impositiva del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023?

1.2 Delimitación del problema

De acuerdo con la problemática descrita, el presente trabajo de investigación analizará las estrategias fiscales que permitan disminuir la carga fiscal con respecto al Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de optimizar los recursos financieros de una empresa distribuidora de vehículos del cantón Manta y fortalecer la gestión de sus administradores en cuanto a la oportuna toma de decisiones.

1.3 Justificación

Las empresas están en su derecho de aplicar el ahorro fiscal, a través de la creación de estrategias enmarcadas en la normativa tributaria vigente en el Ecuador, lo cual, contribuye a la mejora de la cultura tributaria en el país.

Lo mencionado con anterioridad, nos impulsa a realizar el análisis de los incentivos y beneficios tributarios del Impuesto a la Renta que puede utilizar la empresa distribuidora de vehículos del cantón Manta, para que la aplicación de la economía de opción fiscal se convierta en una herramienta para ayudar a los gerentes en la toma de decisiones y mejorar el manejo de los recursos financieros.

1.4 Hipótesis

El empleo de la economía de opción fiscal contribuye a la identificación de los riesgos tributarios, evaluación del impacto fiscal, determinación de beneficios e

incentivos tributarios, formulación de estrategias fiscales y reducción de la carga fiscal con relación al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Diseñar la planificación tributaria de la empresa distribidora de vehículos del cantón Manta de acuerdo con la normativa tributaria vigente con respecto al Impuesto a la Renta para la disminución de la carga impositiva para el ejercicio fiscal 2023.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones tributarias vigentes en cuanto a los deberes y obligaciones fiscales asignadas a la empresa.
- Elaborar un instrumento de análisis que permita mejorar la gestión tributaria en la empresa distribidora de vehículos.
- Identificar los posibles beneficios e incentivos tributarios que se puedan incorporar en la práctica según la actividad económica que desarrolla la empresa.
- Fortalecer el conocimiento tributario en la organización para mejorar su capacidad de adaptación frente a las reformas de la normativa fiscal.

2. Marco de Referencia

2.1 Análisis del Macroentorno

2.1.1 Entorno Político

El entorno político de la empresa del sector automotriz objeto de estudio está enmarcado por las siguientes leyes:

- El Código Tributario que es un conjunto de disposiciones que regulan tanto a los impuestos como las relaciones que se establecen entre la Administración Tributaria y los contribuyentes.
- La Ley de Régimen Tributario Interno en donde se establecen las normas y directrices que rigen el desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones fiscales asignadas.
- El Código de Trabajo, el cual contiene los preceptos que regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores según la modalidad y condiciones de trabajo.
- La Ley de Seguridad Social, garantiza el derecho a la salud de los trabajadores de una empresa y las obligaciones de los empleadores.
- La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, la cual norma las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo la seguridad jurídica de ambas partes.
- La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, que define a los sujetos obligados a informar a la UAFE a través de la entrega de reportes previstos en ésta.

- Regulaciones ANT, tales como:
 - Resolución 054-dir-2021-ANT, aprobada el 12 de mayo del 2021 otorga un descuento del 15% sobre el valor ICE calculado, para lo cual el importador o ensamblador deberá cumplir ciertos requisitos para acceder al beneficio.
 - Reforma a la Resolución 008-DIR-2017-ANT, enfocadas a los gestores de matrículas y la matriculación de vehículos eléctricos.

2.1.2 Entorno Económico

En Ecuador el sector automotriz ha sido de gran importancia para la reactivación económica en el año 2022, debido al incremento de ventas por la dinamización de actividades productivas que requieren el uso de vehículos, obteniendo un crecimiento de un 17% más en comparación con el año 2021, lo que representa una facturación de más de \$10.000 millones en unidades vendidas en el país (AEADE, 2022).

Por otra parte, el incremento de los ingresos por ventas de vehículos significó para el Servicio de Rentas Internas una mayor recaudación de impuestos en el año 2022 como se demuestra a continuación:

Tabla 1

Impuestos pagados por el sector automotor en millones de dólares

Impuesto	Año 2022
IVA	513
ICE	251
Impuesto a los vehículos Motorizados	231
Impuesto a la contaminación ambiental	9
Ad Valorem (aranceles)	450
ISD	94

FODINFA	12
Impuesto a la Renta	103
TOTAL	1.663

Nota: Esta tabla muestra las cifras de recaudación generadas en los diferentes impuestos en el año 2022. Tomado de Anuario (p. 18) por AEADE, 2022.

Tabla 2

Ventas de vehículos en unidades por provincias

Provincias	Unidades vendidas
Esmeraldas	700
Manabí	6.451
Santa Elena	587
Guayas	41.395
Los Ríos	868
El Oro	3.423
Carchi	75
Imbabura	3.403
Pichincha	51.312
Santo Domingo	3.182
Cotopaxi	1.009
Bolívar	2
Tungurahua	9.599
Chimborazo	3.028
Cañar	603
Azuay	10.417
Loja	2.816
Sucumbíos	214
Napo	5
Orellana	269
Pastaza	59
Morona Santiago	23
Zamora Chinchipe	77
Galápagos	0
Total	139.517

Nota: Esta tabla muestra las unidades de vehículos vendidas por provincias en el año 2022. Adaptado de Anuario (p. 79) por AEADE, 2022.

Para el año en curso se estima que el sector automotriz siga en crecimiento, afrontando los desafíos que se originan de factores internos y externos, por lo tanto, se espera obtener cifras de ingresos más altas que el año precedente.

2.1.3 Entorno Social

Con la potenciación del sector automotriz se hizo evidente el incremento de empleo de acuerdo con las cifras reportadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el año 2022, al crearse 2.624 plazas de trabajo hasta septiembre del año antes mencionado, lo que significa un crecimiento del 4% de nuevas personas afiliadas al IESS (AEADE, 2022).

Por otra parte, de acuerdo con las estadísticas realizadas por el INEC (2022), el total de empleos generados en diferentes actividades económicas relacionadas al sector automotriz suma 106.602.

2.1.4 Entorno Tecnológico

La nueva tendencia en el mercado ecuatoriano corresponde al ingreso de los vehículos híbridos y eléctricos, los cuales impulsan la movilidad sostenible.

Con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 se otorgó aspectos positivos al sector automotriz tales como:

- Mantener la tarifa 0 % de IVA a vehículos eléctricos, cargadores y baterías.
- La exención del ICE a los vehículos híbridos.

2.2. Análisis del Microentorno

La empresa perteneciente al sector automotriz consta en el certificado de RUC con la Clasificación Internacional Industria Uniforme CIIU G45100101 - venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros, incluidos vehículos

especializados como: ambulancias y minibuses, camiones, remolques y semirremolques, vehículos de acampada como: caravanas y autocaravanas, vehículos para todo terreno incluido la venta al por mayor por comisionistas.

2.2.1 Comportamiento de la industria

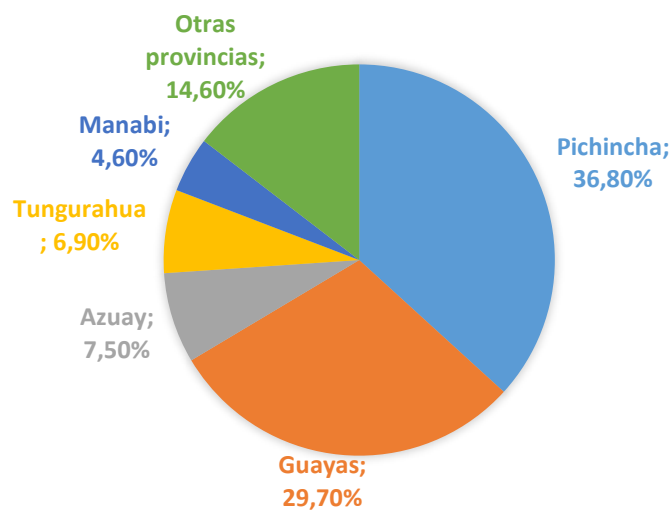
En la industria de comercialización de vehículos existen un total de 748 compañías activas. La compañía objeto de estudio declaró ingresos totales por \$15.619.836,69 de acuerdo con la información publicada en el ranking establecido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros correspondiente al año 2022 (Superintendencia de Compañías, 2022).

2.2.2 Descripción del sector económico

Según los reportes del Servicio de Rentas Internas, la industria enfocada a la venta de vehículos, ha tenido un incremento del 14% en las ventas totales del 2022 sumando \$10.005 millones frente a las ventas totales generadas en el 2021 por \$8.772 millones (AEADE, 2022).

Las principales provincias con mayor porcentaje de ventas de vehículos en el 2022 fueron: Pichincha, Guayas, Azuay, Tungurahua y Manabí.

Figura 1

Participación de ventas de vehículos por provincias

Nota: Este gráfico muestra a las provincias que tienen mayor porcentaje de participación en venta de vehículos en unidades. Tomado de Anuario (p.78) por AEADE, 2022.

2.2.3 Descripción del ambiente competitivo

La empresa objeto de nuestro estudio está respaldada por Corporación Maresa y Automekano Compañía Limitada que actúan como sus principales proveedores de vehículos según los contratos que mantiene la administración bajo su custodia. De acuerdo al Anuario AEADE 2022 se puede determinar como potenciales competidores a nivel de marcas las siguientes: Chevrolet, Kia, Hyundai, Jac, Great Wall, Changan, Suzuki, Nissan, Sinotruk y Foton entre otros.

Al existir varias empresas que ofertan productos similares, la compañía para mantener su competitividad en el mercado pone en práctica estrategias de marketing a través de redes sociales, mantiene contacto directo con los clientes, realiza ferias, exhibiciones, visitas a empresas, pruebas de vehículos, entrega de obsequios comerciales como tarjetas de regalo personalizadas y beneficios de matrícula gratis.

Los clientes más representativos para la compañía son las personas naturales, quienes confían en la calidad tanto de los productos ofrecidos como en el servicio al cliente.

2.2.4 Descripción del negocio

La compañía objeto de nuestro estudio tiene como proyección el ingreso a nuevos mercados para convertirse en una empresa multimarcas, ya que esto representaría abarcar nuevos segmentos de mercados, potenciales clientes que tiene un alto nivel adquisitivo, lo que permitiría tener mayor competitividad con respecto a las demás empresas que forman parte del sector automotriz.

2.3 Situación inicial

2.3.1 Constitución

La empresa distribuidora de vehículos fue constituida en el cantón Tosagua el 3 de julio de 2003 y aprobada por la Superintendencia de Compañías el 7 julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 2003.

La compañía tiene como objeto principal la actividad de venta de vehículos nuevos y usados.

2.3.2 Información Jurídica

Según consta mediante escritura pública es una empresa anónima. Su composición accionaria la integran dos hermanos, cuyo accionista mayoritario tiene el 99,34%.

2.3.3 Información Fiscal

Su domicilio tributario se establece en el cantón Manta. Esta empresa pertenece al Régimen General y fue designada el 30 de diciembre del 2021 por el Servicio de Rentas Internas como contribuyente especial.

Las obligaciones fiscales asignadas corresponden a:

- 2011 - Declaración de IVA.
- 1031 - Declaración de retenciones en la fuente.
- 1021 - Declaración de impuesto a la renta sociedades.
- Anexo relación dependencia.
- Anexo transaccional simplificado.
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.
- Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI.

La empresa a lo largo de su operación, ha tratado de desarrollar su giro comercial apegado a las normativas de su sector.

Su participación en el mercado y específicamente en el sector automotriz ha sido por más de 13 años, donde ha logrado posicionar su nombre no solo en el cantón Manta, sino también en la provincia de Manabí.

Por tanto, los administradores consideran que a medida que la empresa incrementa su nivel de ingresos, la carga impositiva sin planificación fiscal, también logrará tener un impacto considerable en la liquidez del negocio. Por ejemplo, según datos de las declaraciones de Impuesto a la Renta de los últimos cinco años, muestra lo siguiente:

Tabla 3

Impuesto a la Renta Pagado y Saldo a Favor Periodo 2018-2022

	2018	2019	2020	2021	2022
Saldo a Favor del contribuyente		\$ 10.462,58	\$ 21.411,78		
IR Pagado	\$ 15.112,06			\$ 11.029,76	\$ 67.249,26

Fuente: Elaboración Propia

3. Marco teórico

3.1 La economía de opción fiscal

Según la publicación realizada por Ricardo Walker M. del Centro de Estudios Tributarios CET de la Universidad de Chile, nos señala que:

Este término fue empleado por primera vez en 1952, siendo el profesor Larraz el primer autor que utilizó esta expresión para diferenciarla del fraude a la ley en materia tributaria y para destacar las particularidades que presentaba la misma en relación con otros conceptos que podían conducir a un mismo resultado (ahorro de impuestos), pero que presentaban importantes diferencias entre sí (como ser, simulación, abuso del derecho, etc.) (Walker, 2017, p.131).

La planificación tributaria se define como “un proceso metódico y sistemático, constituido por conductas lícitas del contribuyente, realizadas ingeniosamente con la finalidad de aumentar su rentabilidad financiero fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones legales tributarias que el ordenamiento jurídico establece” (Vergara, 2006, p.15).

3.2 Objetivos de la planificación tributaria

De acuerdo con el docente Alfonso García-Moncó (2016) los objetivos de planificación tributaria se pueden enfocar en tres puntos:

- a. Reorganizar la estrategia de la empresa: Lo cual involucraría el análisis del marco jurídico para la acertada toma de decisiones ligada al giro del negocio.
- b. Optimizar los recursos financieros: Aprovechar la planificación tributaria para optimizar los costos y por ende los recursos financieros de la empresa.

- c. Maximizar los beneficios e incentivos fiscales: Aplicar la economía de opción fiscal que reconoce la normativa tributaria vigente para aprovechar los beneficios e incentivos de forma legal y legítima.

3.3 Incentivos y beneficios tributarios del impuesto a la renta

En nuestro país las reformas realizadas en materia tributaria generan un impacto en los impuestos establecidos.

Las políticas tributarias mediante su regularización legal prevén numerosos supuestos de eliminación o reducción sobre la obligación tributaria que tienen los contribuyentes con el fin de promover objetivos de política pública tales como desarrollo social, buen vivir, calidad de vida, y otros (Núñez, 2017, p. 32).

Entre las principales reformas aprobadas en el país, están aquellas sobre incentivos y beneficios fiscales. Estas reformas se crean en base a las necesidades que tiene el país, las cuales tienen como finalidad lograr el crecimiento económico de la nación con la generación de fuentes de empleo, atracción de nuevas inversiones e impulso de sectores económicos sin descuidar los objetivos de la Política Fiscal que establece el Art. 285 de la Constitución de la República del Ecuador.

El impuesto a la Renta es uno de los impuestos que forma parte del sistema tributario del Ecuador, el cual aplica a la renta global de las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades nacionales o extranjeras, según lo indica el artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el artículo 1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El ejercicio impositivo de este impuesto es anual y corresponde desde el 01 de enero al 31 de diciembre, según lo señala el Art. 7 de LRTI. El plazo para la declaración de impuesto a la renta depende del noveno dígito del RUC y el tipo de contribuyente, según lo especifica el Art. 72 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para la empresa objeto de estudio, por ser persona jurídica, presenta sus declaraciones en el mes de abril.

Según las estadísticas publicadas por el Servicio de Rentas Internas, nos señala que el gasto tributario en el impuesto a la Renta Sociedades fue de \$ 945,65 millones, lo que representó el 6,2% de la recaudación neta al año 2022. Con relación al PIB, este valor representó el 0,8% (Manual de Gasto Tributario 2022, 2023). Esta información es analizada en base a los incentivos y beneficios tributarios comprendidos en La Ley de Régimen Tributario Interno en cuanto a las exenciones detalladas en el artículo 9 así como las deducciones contempladas en los artículos 10, 17 y 37; y otros beneficios que estipulan ciertas leyes conexas tales como:

1. La Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19 (2021), señala:
 - La aplicación de beneficios e incentivos establecidos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal a las sociedades que estuvieran suscribiendo contratos de inversión o adendas a la fecha de entrada de vigencia de esta ley y cumplan las dos condiciones establecidas. (Disp. Trans. Octava).

- La aplicación de beneficios del Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a las sociedades constituidas a partir de la promulgación de esta ley con el fin de inversiones nuevas y productivas (Disp. Trans. Novena).
 - La exoneración del Impuesto a la Renta durante cinco años para las sociedades que se crearon a partir de la vigencia del COPCI. (Disp. Trans. Décima Segunda).
 - La exoneración de Impuesto a la Renta por la enajenación ocasional de bienes inmuebles, hasta cinco años después de la publicación en el Registro Oficial (Disp. Trans. Décima Quinta).
2. El Reglamento a la Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19 (2021), indica:
- La aplicación de beneficios tributarios y exoneraciones a los administradores previamente calificados bajo el régimen de ZEDE (Disp. Gen. Séptima).
3. La Ley Orgánica De Apoyo Humanitario Para Combatir La Crisis Sanitaria Derivada Del Covid-19 (2020), menciona:
- La exención del pago del Impuesto a la Renta por el 50% de los intereses recibidos por las entidades del Sistema Financiero en créditos superiores a \$25.000,00 según las condiciones establecidas en esta ley (Art. 10, inc. 3).

- La exención del pago del Impuesto a la Renta por el 50% de los intereses recibidos por las entidades del Sistema financiero en créditos superiores a \$10.000,00 que modificaron su plazo original según las condiciones establecidas en esta ley (Art. 10, inc. 4).
4. La Ley Orgánica De Solidaridad y De Corresponsabilidad Ciudadana Para La Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas Por El Terremoto de 16 de abril de 2016 (2016), muestra:
- La exoneración del pago de Impuesto a la Renta durante quince años por las nuevas inversiones productivas conforme lo establece el Art. 13 del COPCI, en las provincias de Manabí y Esmeraldas (Art. 9).
5. La Ley Orgánica De Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (2014), establece:
- La deducción adicional del 100% del costo o gasto de la depreciación anual para las sociedades constituidas antes de la vigencia del COPCI por la adquisición de activos nuevos y productivos. (Disp. Trans. Segunda).
6. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), detalla:
- La exoneración del Impuesto a la Renta durante 20 años a los emprendimientos turísticos de micro, pequeñas y medianas empresas, de turismo comunitario y/o asociativo (Art. (...) después del Art. 55).

Tabla 4

Incentivos y Beneficios fiscales

Tema	Normativa Legal	Detalle de Incentivo / Beneficio
Depreciación	Art. 10 numeral 7 de la LRTI.	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia, mecanismos de generación de energía de fuente renovable y depreciación de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable.
Sueldos y salarios	Art. 10 numeral 9 de la LRTI.	Deducción adicional del 150% por remuneraciones y beneficios sociales pagados a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.
	Art. 10 numeral 9.1 de la LRTI. Ley violeta, R.O. 234 20-I-2023.	Deducción adicional hasta un 140% en remuneraciones y beneficios sociales por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres.
Seguros	Art. 10 numeral 12 de la LRTI.	Deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada con cobertura para la totalidad de los trabajadores.
Pérdidas	Art. 10 numeral 8 de la LRTI.	Deducción de la amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo de la LRTI.
Transacciones con organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	Art. 10 numeral 24 de la LRTI.	Deducción adicional de hasta 10% por la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria -incluidos los artesanos.
Deportistas	Art. 10 numeral 19 de la LRTI.	Deducción adicional del 150% por publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
Educación	Art. 10 numeral 19 de la LRTI.	Deducción adicional del 150% por valores que, de manera directa o mediante instituciones educativas, se entreguen para la concesión de becas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel.
	Art. 10 numeral 19 de la LRTI.	Deducción adicional del 150% por auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales.
Erradicación de la desnutrición infantil	Art. 10 numeral 19 de la LRTI.	Deducción adicional del 150% por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.

Artistas	Art. 10 numeral 23 de la LRTI.	Deducción adicional de hasta el 150% en gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura.
Artistas, eventos artísticos y obras cinematográficas.	Art. 10 numeral 22 de la LRTI.	Deducción adicional de hasta el 150% por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas.
Bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental.	LRTI Art. 10 numeral 26	Deducción adicional del 100% por donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental.
Impulso al deporte, cultura y desarrollo	Art. 37.1 de la LRTI.	Reinversión de utilidades en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico; <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del 10% en programas o proyectos calificados como prioritarios. - Reducción del 8% en el resto de programas y proyectos.
Nuevas inversiones sin firma de contrato.	Art. 37.2 de la LRTI.	Reducción de tres puntos porcentuales sobre la tarifa general de sociedades.
Nuevas inversiones con firma de contrato	Art. 37.3 de la LRTI.	Reducción especial de hasta cinco puntos porcentuales sobre la tarifa general de sociedades por la suscripción de contratos de inversión.
Utilidad en venta de acciones, participaciones o derechos.	Art. 9 numeral 24 de la LRTI.	Tarifa reducida de Impuesto a la Renta: <ul style="list-style-type: none"> - 10% si transfiere menos del 25%. - 5% si transfiere más del 25% (Aplica cuando es a través de bolsa, otros casos aplican 10% sobre todo)
Dividendos, utilidades y excedentes.	Art. 9 numeral 1 de la LRTI.	Exoneración de los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.
Rendimientos Financieros	Art. 9 numeral 15.1 de la LRTI.	Exoneración de rendimientos por depósitos a plazo fijo.
Indemnizaciones	Art. 9 numeral 16 de la LRTI.	Exoneración de ingresos recibidos por indemnizaciones por seguros, excepto las de lucro cesante.
Rendimientos no financieros	Art. 9 numeral 17 de la LRTI.	Exoneración de ingresos provenientes de intereses pagados por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o

		participaciones de la sociedad empleadora, mientras el empleado las conserve en su propiedad.
--	--	---

Nota: Esta tabla muestra los incentivos y beneficios tributarios vigentes. *Basado en el Manual de Gasto Tributario 2022 (p.67 - 75) por SRI, 2023.*

Las compañías para optimizar su carga fiscal tienen la posibilidad de acceder a los incentivos y beneficios fiscales citados anteriormente. La selección de los incentivos y beneficios fiscales a aplicar dependerá de la actividad que desarrolle la compañía y de un análisis sobre los efectos de su aplicación y además sobre la legitimidad de los mismos.

4. Metodología de la investigación

4.1 Identificación de variables

Las variables que intervienen en la economía de opción fiscal o planificación tributaria de la empresa distribuidora de vehículos objeto de nuestro estudio son las que se detallan a continuación:

4.1.1 Variables Independientes:

- Incentivos Fiscales:
 - Deducción adicional por contratación de personal con discapacidad.
 - Deducción adicional por contratación de mujeres.
- Beneficios Fiscales:
 - Deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.
 - Deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas.
 - Deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.
 - Exoneración de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo.
- Costos o Gastos incurridos por la aplicación de los incentivos y beneficios tributarios.

4.1.2 Variable Dependiente:

- Resultados del Impuesto a la Renta

La identificación de los incentivos y beneficios fiscales que puede aplicar la compañía es primordial para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el diseño teórico de la presente investigación.

4.2 Tipos de investigación

Para el presente estudio se aplicará la investigación cuantitativa de tipo evaluativa porque este tipo de investigación permite evaluar la intervención de recursos, aplicación de procedimientos y los objetivos propuestos con la finalidad de solucionar una determinada situación problemática y mejorar la toma de decisiones.

La investigación evaluativa es un tipo especial de investigación aplicada cuya meta, a diferencia de la investigación básica, no es el descubrimiento del conocimiento. Poniendo principalmente el énfasis en la utilidad, la investigación evaluativa debe proporcionar información para la planificación del programa, su realización y su desarrollo (Suchman, 1967, p.119).

En aplicación de lo antes mencionado se va a realizar la obtención y revisión de los Estados Financieros y de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2022, esta información constituye la base para el desarrollo de la planificación tributaria de la empresa objeto de estudio porque nos permitirá identificar si el contribuyente aplicó incentivos y beneficios fiscales para determinar el Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2022.

Luego se procederá a solicitar al jefe financiero de la compañía la proyección de los Estados Financieros del ejercicio fiscal a diciembre del 2023 según las expectativas consideradas por los administradores de la empresa. Esta información cuantitativa brindará objetividad para la elaboración del análisis con

la finalidad de mejorar la gestión tributaria de acuerdo con la realidad actual de la empresa.

Con la proyección de la situación económica y financiera de la empresa se analizará la normativa tributaria vigente en lo relacionado a incentivos y beneficios fiscales del Impuesto a la Renta aplicables al ámbito de la empresa.

A continuación, se elaborarán los escenarios respectivos para cada partida que involucra la aplicación del incentivo o beneficio fiscal seleccionado con la finalidad de comparar los resultados con y sin planificación tributaria.

4.3 Instrumentos de recolección de datos

Los recursos que se utilizarán son los siguientes:

- Certificado de Ruc.
- Estado de Situación Financiera del año 2022.
- Estado de Resultados Integrales del año 2022.
- F-101 Declaración de Impuesto a la Renta 2022.
- Estado de Situación Financiera proyectado año 2023.
- Estado de Resultados Integrales proyectado año 2023.
- Documentos complementarios para la investigación.

4.4 Población y sujetos

La población objeto de estudio en el presente trabajo de investigación es una empresa del sector automotriz del cantón Manta. El análisis abarca sobre la aplicación y evaluación de los beneficios e incentivos tributarios aplicables para

el Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023 según el ámbito en el cual desarrolla su actividad la entidad económica.

La empresa como tal, se dedica principalmente a la comercialización de vehículos nuevos. La entidad está interesada en la mejora de su gestión tributaria, la cual, juega un papel muy importante a medida que sus resultados comerciales incrementen o disminuyan.

5. Evaluación de riesgos y beneficios tributarios

En el presente capítulo se evaluarán los riesgos y beneficios tributarios con la finalidad de diseñar la planificación tributaria para la empresa distribuidora de vehículos. A continuación, se muestran los balances proyectados del año 2023.

Tabla 5

Estado de Situación Financiera Proyectado

Al 31 de diciembre del 2023

Activos	
Activos Corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	157.031,21
Cuentas por cobrar comerciales	853.456,92
(-) Deterioro de cuentas por cobrar comerciales	- 3.952,91
Otras cuentas por cobrar corrientes	1.461,24
Inventarios	1.613.306,16
Anticipos a Proveedores	445.000,00
Activos por impuesto corriente	50.145,61
Total de Activos Corrientes	3.116.448,23
Activos No Corrientes	
Propiedades, planta y equipos	2.197.775,20
(-) Depreciación de propiedad, planta y equipo	- 259.087,45
Otros Activos	24.332,84
Total Activos no Corrientes	1.963.020,59
Total Activos	5.079.468,82

Pasivos y Patrimonio**Pasivos Corrientes**

Cuentas por pagar comerciales	976.992,22
Obligaciones con Instituciones Financieras	1.117.661,04
Pasivos por impuestos corrientes	46.750,00
Pasivos por beneficios a empleados	95.324,73
Otros pasivos corrientes	190.975,34
Total Pasivos Corrientes	2.427.703,33

Pasivos No Corrientes

Obligaciones con Instituciones Financieras a largo plazo	686.792,71
Obligaciones por beneficios a los empleados	107.260,29
Otras cuentas y documentos por pagar relacionados	55.000,00
Total Pasivos no Corrientes	849.053,00
Total Pasivos	3.276.756,33

Patrimonio

Capital Suscrito	954.300,00
Reserva Legal	54.615,35
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	381.277,15
Utilidad del ejercicio	470.703,68
Ganancias y pérdidas actuariales	- 58.183,70
Total Patrimonio	1.802.712,48
Total Pasivo más Patrimonio	5.079.468,82

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

Ingresos

Ingresos de actividades ordinarias	15.913.688,57
Costos de Ventas	13.921.999,95
Utilidad bruta	1.991.688,62

Gastos

Gastos de Ventas	689.324,55
Gastos Administrativos	699.311,35
Utilidad Operativa	603.052,72

Gastos Financieros	160.345,41
Otros gastos	23.248,00
Otros ingresos	51.244,37
Utilidad del Ejercicio	470.703,68

Fuente: Elaboración propia

5.1 Deducción adicional por contratación de personal discapacitado

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 46 numeral 10, nos indica que una empresa puede beneficiarse del 150% adicional por el valor de las remuneraciones y beneficios sociales que les fueron pagadas y debidamente reportadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cabe recalcar, para aplicar el beneficio con relación a los empleados discapacitados, éstos no debieron ser contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad.

El artículo 42 numeral 33 del Código del Trabajo define que, por un número mínimo de veinticinco trabajadores, la empresa tiene la obligación de contratar a una persona con discapacidad.

Tabla 7

Validación de obligatoriedad

No. de Empleados	Obligatoriedad	No. De Discapacitados contratados	% Discapacidad
42	1	1	30%

Fuente: Elaboración propia

Según lo expuesto en la tabla anterior, se valida que la empresa cumple con el mínimo legal obligatorio de empleados con discapacidad. Por tanto, para acceder al beneficio deberá incluir más personal con discapacidad. De acuerdo con lo conversado con el responsable de Talento humano, a partir de noviembre del 2023 la empresa tiene contemplado realizar dos contrataciones para el área de mantenimiento, razón por la cual, considerarían en el perfil del personal masculino a contratar, que los postulantes tengan un 30% de discapacidad, para incluirlos en la nómina y poder acceder al beneficio.

A continuación, se exponen los escenarios con el efecto de la deducción adicional:

Tabla 8

Efecto del Impuesto a la Renta en deducción adicional por personal discapacitado

Costo/gasto del personal nuevo con discapacidad	Valor de la deducción	Efecto del Impuesto a la Renta
2.393,70	3.590,55	897,64

Fuente: Elaboración propia

La empresa al tener la necesidad de contratar personal, el responsable de Talento Humano ha revisado los perfiles de los puestos de trabajos, considerando que es factible incluir personas con discapacidad para cumplir las funciones, puesto que, las actividades a realizarse no requieren de mucha técnica o esfuerzo.

5.2 Deducción adicional por contratación de mujeres

La deducción adicional de hasta un 140% por los gastos originados en la contratación de mujeres en lo que respecta a remuneraciones y beneficios sociales aportados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se realizará en función del tiempo de la trabajadora como se especifica a continuación:

Tabla 9

Deducción adicional aplicable por tiempo de permanencia

Tiempo de permanencia	Deducción adicional
6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	100% adicional
7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	120% adicional
8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	130% adicional
10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	140% adicional

Fuente: Num. 9.1, Art. 10, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004.

Además, en la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 10 numeral 9.1 establece lo siguiente:

- a. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 10% y el 25% de la nómina total, el beneficio se aplicará por 12 meses;
- b. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 25.01% y el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 24 meses;
- c. Si las nuevas plazas para contratación de mujeres superan el 50% de la nómina total, el beneficio se ampliará a 36 meses; (...) (Art.10 numeral 9.1, Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

La compañía objeto de estudio en el presente año no cumplió con los requisitos detallados en el numeral anterior para lo cual estima realizar contrataciones de personal femenino para el año 2024. A continuación, se detallan las actividades y el sueldo que percibe el personal femenino que labora actualmente en la compañía:

Tabla 10

Listado de personal femenino por actividad

N.º	Actividad	Sueldo mensual
1	Asistente de gerencia	1.000,00
2	Vendedora de vehículos	466,00
3	Vendedora de vehículos	466,00
4	Vendedora de vehículos	466,00
5	Vendedora de vehículos	466,00
6	Vendedora de vehículos	466,00
7	Vendedora de vehículos	466,00
8	Auxiliar de servicios en general	500,00
9	Jefe de recursos humanos	1.500,00
10	Contador General	1.300,00
11	Auxiliar de Contabilidad	900,00
12	Auxiliar de Contabilidad	500,00
13	Asesor Comercial	500,00
14	Coordinadora	700,00
15	Vendedora de vehículos	466,00
16	Coordinadora	800,00
TOTAL		10.962,00

Fuente: Elaboración propia

Nota: La empresa cuenta con 42 trabajadores con corte a octubre 2023, de los cuales 16 son mujeres.

Tabla 11

Porcentaje de personal femenino y masculino con relación a la nómina total de la empresa

Personal	Número de trabajadores	Porcentaje
Femenino	16	38%
Masculino	26	62%
Total	42	100%

Fuente: Elaboración propia

Se realiza el cálculo para nuevas contrataciones de mujeres para el año 2024 en base a 44 trabajadores que corresponden a la suma de la nómina actual más el ingreso de las dos personas en el mes de noviembre según lo expuesto en el punto anterior.

Cálculo para nuevas contrataciones de mujeres para el año 2024

a = 44 —————> No. de empleados

b= 10% —————> Porcentaje mínimo de contratación

x= ? —————> No. de empleados a contratar

$$X = (44 * 10\%) / 100 = 4 \text{ mujeres}$$

La empresa para hacer uso de este incentivo tributario en el año 2024 deberá contratar 4 mujeres para alcanzar el mínimo del 10% en nuevas plazas de empleo para mujeres con un tiempo de aplicación de 12 meses de acuerdo con lo estipulado en la LRTI.

En este caso la contratación de personal femenino no afectaría la obligatoriedad del mínimo legal de discapacitados contratados. La inclusión de cuatro mujeres está acorde al histórico del tipo de contratación que ha realizado la empresa en los dos últimos años puesto que ha contratado más personal femenino que masculino. Con estos antecedentes la empresa está decidida a contribuir con la

igualdad de trato y oportunidades laborales proyectándose a obtener el Sello Violeta a través del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento General a la Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta.

5.3 Deducción adicional por gastos de medicina prepagada para sus trabajadores.

La Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 10 numeral 12 establece como requisitos para acceder al beneficio los siguientes:

- a. Los contratos de seguros médicos deben realizarse con entidades residentes fiscales en el país.
- b. La cobertura del seguro debe ser a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores.
- c. El valor de la prima mensual individual no deberá exceder los límites establecidos en la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas.

La empresa decidió contratar un bróker de seguros, quien ha analizado las necesidades y los diferentes riesgos que tiene la empresa para la contratación de nuevos seguros, por tal razón en este año accedió a la contratación de un seguro de medicina prepagada para la totalidad de sus trabajadores.

En la actualidad la compañía cuenta con una nómina de 42 trabajadores. La gerencia contrata el seguro con una compañía denominada SALUD S.A.

La compañía SALUD S.A. cuenta con un seguro corporativo de medicina prepagada anual, cuya prima individual para cada trabajador es de \$65,00, valor base para calcular el beneficio de forma proporcional con relación a los meses

de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se demuestra el efecto del Impuesto a Renta con la aplicación del beneficio:

Tabla 12

Efecto del Impuesto a la Renta en deducción adicional por contratación de seguro

Valor del costo/gasto	Valor de la deducción	Efecto del Impuesto a la Renta
5.460,00	5.460,00	1.365,00

Fuente: Elaboración propia

Una vez revisado el contrato establecido con SALUD S.A. se determina que la compañía objeto de estudio cumple con los requisitos establecidos por la Ley para acceder al beneficio adicional del 100%, que en este caso correspondería a \$ 5.460,00 para el año 2023.

5.4 Deducción adicional por patrocinio a favor de deportistas.

En los patrocinios realizados a favor de deportistas para obtener la deducción adicional del 150% se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 numeral 11 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Contar con la certificación emitida por el ente rector del deporte en la que debe constar los datos del deportista y organizador del proyecto que recibe el aporte, datos del patrocinador, monto y fecha del patrocinio y además se debe indicar que el aporte se realiza a favor de deportistas ecuatorianos o a programas deportivos realizados en el país sin la intervención de intermediarios.
- Sustentar los desembolsos realizados con comprobantes de venta y en caso de ser necesario realizar la respectiva retención.

- Si se realizan aportes en bienes o servicios, estos deberán valorarse al precio comercial.
- El ingreso ya sea en dinero, bienes o servicios que reciban los deportistas o los organizadores de los proyectos deportivos se sujetará al concepto de rentas de acuerdo con lo establecido en la LRTI para sujetos residentes en el Ecuador.

Tabla 13

Patrocinio a favor del deportista A

Tipo de beneficiario	Nombre del deportista	Detalle	Valor Patrocinio
Atleta	Deportista A	Apoyo económico para la preparación deportiva.	\$ 6.000,00

Fuente: Elaboración propia

Una vez revisada la documentación que respalda el proyecto de patrocinio a favor de un deportista y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley se determina que la empresa objeto de estudio puede acceder a este beneficio, obteniendo como valor de la deducción adicional \$9.000,00 para el año 2023.

A continuación, se demuestra el efecto generado con la aplicación del beneficio:

Tabla 14

Efecto del Impuesto a la Renta en deducción adicional por patrocinio a deportistas

Valor del costo/gasto	Valor de la deducción	Efecto del Impuesto a la Renta
6.000,00	9.000,00	2.250,00

Fuente: Elaboración propia

Los juegos olímpicos París se realizarán en el año 2024, por lo tanto, existen deportistas que requieren apoyo económico para su preparación y la empresa desea aprovechar esta oportunidad para contribuir socialmente y promocionar sus productos con la finalidad de obtener, mantener y mejorar sus ingresos. Se

consideraría la legitimidad del beneficio puesto que es algo normal en esta época del año.

5.5 Dedución adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.

La Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 10, señala como una de las deducciones adicionales con el 150%, aquellos patrocinios entregados a entidades sin fines de lucro que realicen actividades con el fin de erradicar la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.

Para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Los programas y/o proyectos deben estar aprobados y calificados por las entidades rectores correspondientes tales como:
 - Entidad avaladora: Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil
 - Entidades calificadoras: Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
 - Entidad Certificadora: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- La solicitud de deducibilidad tributaria debe generarse desde el desembolso o entrega de bienes/servicios hasta el último día laborable de enero del siguiente año fiscal del cual se entregó el patrocinio respectivo.

Dentro de la información recopilada, se nos indicó que la empresa estaba en proceso de decidir si efectuará un patrocinio al Proyecto “Nutrialianza por la primera infancia”, por el monto de \$4.300,00.

Tabla 15

Patrocinio a favor del Proyecto para erradicar desnutrición infantil

Tipo de beneficiario	Nombre del Proyecto	Detalle	Valor Patrocinio
Entidad sin Fines de Lucro	Nutrialianza por la primera infancia	Apoyo económico para la erradicación de desnutrición infantil en niños menores de 2 años y mujeres gestantes	\$ 4.300,00

Fuente: Elaboración propia

Con relación a este patrocinio, si la empresa cumple con todos los requisitos podrá hacer uso del incentivo tributario para el año 2023, estimando que la deducción adicional correspondería a \$6.450,00.

Tabla 16

Efecto del Impuesto a la Renta de la deducción adicional por patrocinio en proyecto de erradicar la desnutrición

Valor del costo/gasto	Valor de la deducción	Efecto del Impuesto a la Renta
4.300,00	6.450,00	1.612,50

Fuente: Elaboración propia

La empresa si decide participar en este tipo de proyectos, deberá considerar el tiempo que involucra cada uno de los procesos, para poder obtener el certificado de deducibilidad hasta el plazo señalado por el SRI, para poder reunir toda la documentación para aplicar el beneficio en su declaración de impuesto a la Renta.

5.6 Rendimiento Financieros

La Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 9 numeral 15.1 nos indica que se encuentran exonerados los rendimientos y beneficios por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales. Para la aplicación de esta

exoneración deberán emitirse a un plazo de 180 días calendario o más, y permanecer en posesión del tenedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 180 días de manera continua.

Esta exoneración no será aplicable en caso de que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de las instituciones en que mantenga el depósito o inversión.

La empresa es deudora de las siguientes instituciones bancarias:

- Banco Pichincha C.A.
- Banco Guayaquil S.A.
- Banco de la Producción S.A. Produbanco

De acuerdo con lo comentado por el Gerente, la empresa recibió una propuesta por parte del Banco del Pacífico para que la empresa realice este tipo de inversión.

Se realizó la verificación de la tasa de intereses pasivas vigentes para los depósitos a plazo fijo publicadas por el Banco Central del Ecuador.

Tabla 17

Tasas de interés pasivas efectivas referenciales por plazo

Tasas Referenciales	% anual
Plazo 30-60	6,67%
Plazo 61-90	7,19%
Plazo 91-120	7,14%
Plazo 121-180	7,95%
Plazo 181-360	7,93%
Plazo 361 y más	9,22%

Fuente: Elaboración propia, adaptado de Tasas de Interés publicadas por el BCE

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm>

Esta inversión, la empresa contempla realizarla el próximo año por un plazo de 60 días. En caso de que la inversión se efectúe bajo esta condición con relación al plazo, no podrá acceder al beneficio de la exoneración de los rendimientos en el año 2024. Por tal motivo, se informó a los directivos de la empresa que puede aplicar este incentivo fiscal, siempre y cuando se realice la inversión a 180 días plazo o más.

La empresa durante el año 2023 y en años anteriores, no ha efectuado este tipo de inversión. Debido a que la empresa está iniciando la relación comercial con el Banco del Pacífico, está teniendo la oportunidad de diversificar parte de su recurso financiero y en el aspecto tributario, tendría derecho aplicar una exoneración de los rendimientos futuros a obtener.

5.7 Escenario consolidado con planificación tributaria

A continuación de muestra un consolidado de los costos y efectos en el impuesto a la renta detallados en los puntos anteriores, para proyectar el estado de resultados sin planificación tributaria y con aplicación tributaria:

Tabla 18

Estados de Resultados con y sin planificación tributaria

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

	SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
Ingresos		
Ingresos de actividades ordinarias	15.913.688,57	15.913.688,57
Costos de Ventas	13.921.999,95	13.921.999,95
Utilidad bruta	1.991.688,62	1.991.688,62
Gastos		
Gastos de Ventas	689.324,55	689.324,55
Gastos Administrativos	699.311,35	699.311,35
Gastos de Sueldos		2.393,70
Gastos de Seguros		5.460,00
Gastos Bróker		850,00
Gastos de Publicidad Patrocinio Deporte		6.000,00
Gastos de Publicidad Patrocinio Desnutrición		4.300,00
Gastos Publicidad anuncios varios		2.530,00
Gasto Asesor Tributario		1.200,00
Utilidad de operaciones ordinarias	603.052,72	580.319,02
Gastos Financieros	160.345,41	160.345,41
Otros gastos	23.248,00	23.248,00
Otros ingresos	51.244,37	51.244,37
Utilidad del Ejercicio	470.703,68	447.969,98
15% Participación Trabajadores	70.605,55	67.195,50
Utilidad antes de impuestos	400.098,13	380.774,49
25% Impuesto a la Renta	100.023,53	89.068,48
Utilidad Neta	300.074,60	291.706,00

Fuente: Elaboración propia.

5.8 Análisis de riesgos en la aplicación de los beneficios e incentivos seleccionados

Es importante realizar un análisis general de los riesgos que pueden considerarse implícitos al momento de la aplicación de los beneficios e incentivos que la empresa posiblemente utilizaría en el ejercicio fiscal 2023.

A continuación, se detalla los rangos de calificación:

Tabla 19

Escala de Calificación

Escala de Calificación	Nivel	Resultado
1	Bajo	Del 1 al 3
2	Medio	Del 4 al 6
3	Alto	Del 7 al 9

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20

Matriz de riesgos en la aplicación de incentivos y beneficios

Riesgos	Deducción adicional por contratación de personal con discapacidad			Deducción adicional por contratación de mujeres.		
	Impacto	Probabilidad	Escala	Impacto	Probabilidad	Escala
Interpretación inequívoca del incentivo o beneficio.	2	1	2	2	1	2
Costos altos incurridos para la aplicación del beneficio.	1	1	1	1	1	1
Actualización de la normativa tributaria.	3	3	9	3	3	9
Cálculo incorrecto del lineamiento del beneficio o incentivo fiscal.	3	3	9	3	3	9
Incentivo o beneficio fiscal no ligado a la actividad empresarial.	1	1	1	1	1	1

Riesgos	Deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.			Deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas.		
	Impacto	Probabilidad	Escala	Impacto	Probabilidad	Escala
Interpretación inequívoca del incentivo o beneficio.	2	2	4	3	2	6
Costos altos incurridos para la aplicación del beneficio.	2	2	4	3	2	6
Actualización de la normativa tributaria.	3	3	9	3	3	9
Cálculo incorrecto del lineamiento del beneficio o incentivo fiscal.	3	3	9	3	3	9
Incentivo o beneficio fiscal no ligado a la actividad empresarial.	1	1	1	1	1	1

Riesgos	Deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.			Exoneración de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo.		
	Impacto	Probabilidad	Escala	Impacto	Probabilidad	Escala
Interpretación inequívoca del incentivo o beneficio.	3	2	6	1	1	1
Costos altos incurridos para la aplicación del beneficio.	3	2	6	1	1	1
Actualización de la normativa tributaria.	3	3	9	3	3	9
Cálculo incorrecto del lineamiento del beneficio o incentivo fiscal.	3	3	9	3	3	9
Incentivo o beneficio fiscal no ligado a la actividad empresarial.	1	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia

6. Selección de propuestas y plan de implementación de control

De acuerdo con la revisión de beneficios e incentivos enlistados en el capítulo anterior, la empresa objeto de nuestro estudio puede aplicar 4 de los 6 beneficios escogidos. Para llevar a cabo este análisis, se aplicarán los siguientes indicadores:

a) Indicadores de Planificación Tributaria

- Tasa efectiva de Impuesto a la Renta: $\text{Impuesto a la renta causado} / \text{utilidad o pérdida contable}$
- Presión fiscal: $\text{Impuesto a la renta causado} / \text{Total de ingresos}$
- Beneficio Neto: $\text{Beneficio} - \text{Costo} - \text{Desbeneficios}$

b) Indicador Financiero

- Rentabilidad Neta: $\text{Utilidad Neta} / \text{Total de Ingresos}$

6.1 Análisis de indicadores para la deducción adicional por contratación de discapacitados

Tabla 21

Indicadores de la deducción adicional por contratación de personal discapacitado.

	Detalle	Sin Planificación	Con Planificación	Variación
Índices Tributarios	Tasa Efectiva de IR	21,25%	21,06%	-0,19%
	Carga Fiscal	0,63%	0,62%	-0,01%
Índice Financiero	Rentabilidad Neta	1,88%	1,88%	0,00%
Beneficio Neto	Beneficios		1.765,35	
	Costos		-	
	Desbeneficios		-	
	Beneficio Neto		1.765,35	

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, aplicando la deducción adicional del 150% las variaciones son las siguientes: La tasa efectiva de IR disminuye en un 0,19%, es decir, que el impuesto causado representaría un 21,06%. De igual forma la carga fiscal disminuye en un 0,01%, representado en un 0,62%. La rentabilidad neta se mantiene con el 1,88%.

La empresa recibiría un beneficio tributario valorado en \$1.765,35. Cabe recalcar, que existe un impacto bajo con relación al efecto del impuesto a la renta, debido a que la deducción adicional, comprende solo dos meses del ejercicio fiscal 2023, para el año 2024, la empresa tendría un mayor beneficio tributario, puesto que, aplicaría por todo el año, siempre y cuando, se mantengan en nómina a los dos colaboradores con discapacidad y no incremente el número de trabajadores, para que no varíe el mínimo legal obligatorio que debe contratar la empresa en cuanto a personal discapacitado.

6.2 Análisis de indicadores para la deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.

Tabla 22

Indicadores de la deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.

	Detalle	Sin Planificación	Con Planificación	Variación
Índices Tributarios	Tasa Efectiva de IR	21,25%	20,96%	-0,29%
	Carga Fiscal	0,63%	0,61%	-0,02%
Índice Financiero	Rentabilidad Neta	1,88%	1,86%	-0,02%
Beneficio Neto	Beneficios		3.652,38	
	Costos		850,00	
	Desbeneficios		-	
	Beneficio Neto		2.802,38	

Fuente: Elaboración propia

Las variaciones por la aplicación de la deducción adicional del 100% corresponden a: La tasa efectiva del impuesto a la Renta, disminuye en un 0,29%, el impuesto causado representa un 20,96%. La carga fiscal representaría el 0,61% y la rentabilidad neta disminuye al 1,86%.

El beneficio tributario que la empresa recibiría es \$3.652,38, el valor del costo adicional que debe incurrir es de \$850,00 correspondientes a los costos del Bróker contratado. Se resalta que este tipo de costo, aportaría además en el aspecto emocional de los empleados, puesto que, cuentan con un apoyo adicional en cuanto a temas médicos y la vez se optimizaría el tiempo de atención en caso de enfermedades del personal. En el ejercicio fiscal 2023, la empresa se decidiría contratar este tipo de seguro, puesto que, siempre ha considerado que el éxito de sus operaciones se debe al personal que ha laborado en la entidad en el transcurso de los años.

6.3 Análisis de indicadores para la deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas.

Tabla 23

Indicadores de la deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas

	Detalle	Sin Planificación	Con Planificación	Variación
Índices Tributarios	Tasa Efectiva de IR	21,25%	20,76%	-0,49%
	Carga Fiscal	0,63%	0,60%	-0,02%
Índice Financiero	Rentabilidad Neta	1,88%	1,87%	-0,01%
Beneficio Neto	Beneficios		4.769,38	
	Costos		950,00	
	Desbeneficios		-	
	Beneficio Neto		3.819,38	

Fuente: Elaboración propia

Las variaciones por la aplicación de la deducción del 150% adicional son las siguientes: La tasa efectiva del impuesto a la renta disminuiría en un 0,49%, por tanto, el impuesto causado representa un 20,76%. La carga fiscal disminuiría en un 0,02%, lo que significa un 0,60%. La rentabilidad neta disminuye en un 0,01%, lo que representaría un 1,87%.

El beneficio tributario de la empresa correspondería a \$4.425, incurriría en un costo adicional de \$950,00 correspondientes a costos de publicidad adicionales que se incurriría para potenciar el marketing de la empresa. La razón de aplicar esta deducción, se debe al apoyo que se brindaría a un ex empleado, quien socializó el proyecto aprobado y planteó la propuesta a gerencia para lograr dos objetivos principales: financiar su proyecto, que a la vez brindaría un beneficio a la empresa en cuanto a impuestos fiscales.

6.4 Análisis de indicadores para la deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.

Tabla 24

Indicadores de la deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.

	Detalle	Sin Planificación	Con Planificación	Variación
Índices Tributarios	Tasa Efectiva de IR	21,25%	20,90%	-0,35%
	Carga Fiscal	0,63%	0,61%	-0,02%
Índice Financiero	Rentabilidad Neta	1,88%	1,87%	-0,01%
Beneficio Neto	Beneficios		3.744,00	
	Costos		1.580,00	
	Desbeneficios		-	
	Beneficio Neto		2.164,00	

Fuente: Elaboración propia

Las variaciones por la aplicación de la deducción adicional del 150% son: La tasa efectiva del IR disminuye en un 0,35%, quedaría en un 20,90%. La carga

fiscal disminuye en un 0,02%, quedando el índice en 0,61%. La rentabilidad neta disminuye en 0,01%, el índice correspondería al 1,87%.

La empresa por este tipo de deducción, tendría beneficios valorados en \$3.171,25 y el costo en el cual incurriría sería \$1.580,00 correspondientes a costos de publicidad adicionales en que se incurriría para la captación de clientes a nivel de Manabí. El origen de esta propuesta se debe a una charla que realizó el Patronato Municipal del cantón en el mes de octubre, en la cual socializó el tema de los patrocinios que pueden realizarse y el incentivo tributario respectivo.

6.5 Análisis de la propuesta de planificación tributaria o economía de opción fiscal

Una vez efectuado el análisis individual de los indicadores de planificación tributaria y financieros de cada una de las deducciones adicionales aplicables para el año 2023, vamos a realizar el análisis con la consolidación de los beneficios e incentivos fiscales para revisar la variación tanto en la conciliación tributaria como en los índices.

Tabla 25

Conciliación tributaria de la consolidación de beneficios e incentivos tributarios

	Detalle	Sin Planificación	Con Planificación	Variación
Conciliación Tributaria	Utilidad del ejercicio	470.703,68	447.969,98	- 22.733,70
	(-) Participación Trabajadores	70.605,55	67.195,50	- 3.410,05
	(-) Deducciones adicionales	-	24.500,55	24.500,55
	Utilidad gravable	400.098,13	356.273,94	- 43.824,19
	Impuesto Causado	100.024,53	89.068,48	- 10.956,05
	Retenciones de IR	50.145,61	50.145,61	-
	Impuesto a pagar	49.878,92	38.922,87	- 10.956,05

Fuente: Elaboración propia

Los costos ligados a estas deducciones suman \$22.733,70, incluyendo el costo de \$2.000,00 que correspondería al asesor tributario. Disminuyendo la utilidad del ejercicio de \$470.703,68 a \$447.969,98, por tanto, la utilidad a pagar al personal en Abril del 2024, disminuye en \$3.410,05, el valor total a distribuir sería \$67.195,50. Estos costos originan un total de deducciones adicionales para considerar en la conciliación tributaria de \$24.500,55. La utilidad gravable disminuiría \$43.824,19, siendo la base para el cálculo de impuesto a la renta de \$356.273,94. Lo cual refleja en el impuesto a la renta causado una disminución de \$10.956,05, es decir, el impuesto a la renta causado de \$100.024,53 quedaría en \$89.068,48.

Tabla 26

Indicadores de la consolidación de beneficios e incentivos tributarios

	Detalle	Sin Planificación	Con Planificación	Variación
Índices Tributarios	Tasa Efectiva de IR	21,25%	19,88%	-1,37%
	Carga Fiscal	0,63%	0,56%	-0,07%
Índice Financiero	Rentabilidad Neta	1,88%	1,83%	-0,05%

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las variaciones en su conjunto, la tasa efectiva de impuesto a la renta de 21,25% disminuiría a 19,88%, la carga fiscal de 0,63% disminuiría a 0,56%, la rentabilidad neta bajaría 0,05%, es decir, que el índice quedaría en 1,83%.

Tabla 27

Beneficio neto de la consolidación de beneficios e incentivos tributarios

	Detalle	Con Planificación
Beneficio Neto	Beneficios	14.366,10
	Costos	4.580,00
	Desbeneficios	-
	Beneficio Neto	9.786,10

Fuente: Elaboración propia

La empresa tendría como beneficios el valor de \$14.366,10, que corresponde a la suma de los valores que la empresa ya no pagaría en cuanto a la participación de trabajadores e impuesto causado. Los costos adicionales suman \$4.580,00, obteniendo un beneficio neto de \$9.786,10.

Al definir este beneficio neto para la empresa, existirían también disminuciones en cuanto a la tasa efectiva de IR y la carga fiscal. La optimización de los beneficios se refleja a continuación donde se califica la legitimidad de los mismos.

Tabla 28

Escala de legitimidad de los beneficios

Escala de Calificación	Nivel
1	Bajo
2	Medio
3	Alto

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29

Legitimidad de los beneficios e incentivos tributarios

OPTIMIZACIÓN DEL BENEFICIO	Deducción adicional por contratación de personal con discapacidad			Deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada.		
	Beneficios	Costo	Legitimidad	Beneficios	Costo	Legitimidad
	1.765,35	-	3	3.652,38	850,00	3
		Alto			Alto	

OPTIMIZACIÓN DEL BENEFICIO	Deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas.			Deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.		
	Beneficios	Costo	Legitimidad	Beneficios	Costo	Legitimidad
	4.769,38	950,00	3	3.744,00	1.580,00	3
		Alto			Alto	

Fuente: Elaboración propia

6.6 Plan de acción para implementación de planificación tributaria

La empresa deberá contar con un plan de acción para realizar seguimiento a cada una de las estrategias tributarias que serán aplicadas en el ejercicio fiscal 2023 el cual constará con fecha de control y responsable según corresponda.

Tabla 30

Esquema del plan de acción para monitoreo de planificación tributaria

Beneficio / Incentivo Tributario	Lineamientos del Beneficio/Incentivo	Fecha	Responsable
(Especificar el tipo de beneficio o incentivo)	(Enlistar las actividades a realizarse para cumplir con el beneficio o incentivo)	(Ubicar fecha para cada actividad)	(Ubicar responsable para cada actividad)

Fuente: Elaboración propia

En base al esquema anterior se procede a realizar la simulación del plan de acción de los beneficios o incentivos fiscales que se aplicarían para el ejercicio fiscal 2023.

Tabla 31

Simulación del plan de acción para monitoreo de planificación tributaria

Beneficio / Incentivo Tributario	Lineamientos del Beneficio/Incentivo	Fecha	Responsable
Deducción adicional por contratación de personal con discapacidad	Definir los nuevos puestos de trabajos.	16/10/2023	Jefe de área
	Establecer el perfil de los postulantes.	18/10/2023	Talento Humano
	Definir el sueldo de los puestos de trabajos.	20/10/2023	Talento Humano
	Coordinar entrevistas y selección de personal.	23/10/2023 al 26/10/2023	Talento Humano
	Solicitar carnet de discapacidad, mínimo 30%.	30/10/2023	Talento Humano
	Registrar el ingreso del personal en las diferentes plataformas.	1/11/2023	Asistente de nómina
	Llevar control de las remuneraciones y beneficios del personal discapacitado.	01/11/2023	Asistente contable
	Crear el anexo para el cálculo de la deducción adicional.	31/12/2023	Contador
	Aplicar el rubro del beneficio en la conciliación tributaria.	31/12/2023	Contador

Deducción adicional por contratación de seguro de medicina prepagada para el personal.	Evaluar las necesidades y riesgos de la empresa con relación a este tipo de seguro.	15/10/2023	Bróker
	Verificar que las compañías recomendadas sean residentes fiscales de Ecuador.	20/10/2023	Contador
	Seleccionar la mejor alternativa de seguro para el personal.	28/10/2023	Gerencia
	Legalizar la contratación del seguro con la compañía seleccionada.	01/11/2023	Gerencia
	Archivar la documentación que sustente el gasto realizado: Contrato, Factura, Retención, etc.	01/11/2023	Asistente contable
	Llevar el control de los valores cancelados mensualmente por la contratación del seguro.	Hasta 31/12/2023	Asistente contable
	Crear el anexo para el cálculo de la deducción adicional.	31/12/2023	Contador
	Aplicar el rubro del beneficio en la conciliación tributaria.	31/12/2023	Contador
	Deducción adicional por patrocinio a favor de deportistas.	Selección del proyecto.	25/05/2023
Validar que el proyecto se encuentre calificado y aprobado por el ente rector del deporte.		30/05/2023	Contador
Recepción del comprobante de venta.		10/06/2023	Asistente contable
Entrega del patrocinio a favor del deportista.		15/06/2023	Contador / Asistente contable
Seguimiento al proponente para recibir la certificación de deducibilidad en el plazo previsto por la ley.		Hasta 31/12/2023	Contador / Asistente contable
Crear el anexo para el cálculo de la deducción adicional.		31/12/2023	Contador
Aplicar el rubro del beneficio en la conciliación tributaria.		31/12/2023	Contador
Deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil.	Selección del proyecto.	27/10/2023	Gerente
	Validar que el proyecto se encuentre calificado y aprobado por la entidad rectora en la Plataforma de Promoción y página web de la STECSDI.	30/10/2023	Contador
	Suscribir una carta de compromiso para Patrocinio.	6/11/2023	Asistente contable
	Subir la carta de compromiso a la Plataforma de Promoción, así como la Declaración responsable del patrocinador.	8/11/2023	Asistente contable
	Esperar notificación del cupo comprometido.	10/11/2023	Asistente contable
	Realizar el desembolso una vez recibido el comprobante de venta respectivo.	13/11/2023	Contador/asistente contable

Realizar la solicitud de deducibilidad tributaria en la Plataforma de Promoción según los plazos establecidos.	Hasta 31/01/2024	Contador
Crear el anexo para el cálculo de la deducción adicional.	31/12/2023	Contador
Aplicar el rubro del beneficio en la conciliación tributaria.	31/12/2023	Contador

Fuente: Elaboración propia

7. Conclusiones y Recomendaciones

El presente trabajo de investigación ha demostrado que la planificación tributaria o la economía de opción fiscal se torna una herramienta útil para las empresas al momento de crear estrategias fiscales de acuerdo con los beneficios e incentivos que señala la normativa tributaria vigente. A continuación, se detallan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

7.1 Conclusiones

- La empresa en estudio según los antecedentes revisados no ha realizado una planificación adecuada en materia tributaria, por tal motivo, el análisis efectuado corresponde a un plan de acción, que implicará la aplicación de beneficios e incentivos tributarios de forma proporcional y con el tiempo un poco ajustado para el cumplimiento de requisitos que le permitan acceder a la deducibilidad respectiva.
- El modelo de economía de opción fiscal, ha tratado de estructurar en pasos simples y concretos, el proceso a seguir para poder simular la aplicación de los incentivos y beneficios fiscales y conocer el impacto en los estados financieros a través de la aplicación de índices.
- El sector automotriz al cual pertenece la empresa, contribuye de manera representativa en el crecimiento de la economía del país, por tanto, se analizaron los beneficios e incentivos que pueden ser aplicados según la actividad de la empresa objeto de estudio, de los cuales, se llegó a la conclusión que es posible aplicar cuatro tipos de deducciones adicionales de todas aquellas que se encuentran vigentes en la normativa tributaria actual.

- Para el desarrollo del modelo de planificación tributaria, se ha evidenciado que es muy importante analizar y revisar la base legal de cada beneficio e incentivo, para evitar una inequívoca interpretación de la ley, un mal cálculo y por ende una declaración de impuestos errónea.
- Los beneficios e incentivos seleccionados fueron: Deducción adicional por contratación de personal con discapacidad; deducción adicional por contratación de seguro médico privado y/o medicina prepagada; deducción adicional por publicidad y patrocinio a favor de deportistas; deducción adicional por patrocinios para la erradicación de la desnutrición infantil, los cuales al cierre del año fiscal 2023, se evidencia que permitirán disminuir la tasa efectiva de impuesto a la renta del 21,25% al 19,90% y la carga fiscal del 0,63% al 0,56%.
- Debido al corto tiempo que existe hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023, dos beneficios no es posible aplicarlos en este año, para lo cual, se trató de brindar más información al respecto, para que los administradores conozcan los requisitos que deben cumplir según la normativa vigente.

7.2 Recomendaciones

- Se recomienda, que la planificación tributaria para cada año fiscal sea preparada en el mes de diciembre del año anterior, para lo cual es necesario definir normas, políticas, procesos, responsables con el fin de optimizar los recursos de la empresa en cuanto a materia fiscal.
- En el proceso de la planificación tributaria debe participar la gerencia de la empresa en conjunto con las diferentes áreas relacionadas en los procesos administrativos, comerciales y contables, para poder, realizar

las proyecciones necesarias del giro del negocio en todas sus fases, lo cual permitirá tener una visión más amplia del impacto de la gestión comercial en los impuestos de la empresa.

- Con el objetivo de poder aplicar de forma adecuada un modelo de planificación tributaria, es importante, que el responsable de contabilidad y auditor Interno establezca un cronograma de capacitación para el personal a su cargo y de esta forma fortalecer el conocimiento tanto contable como tributario.
- Adecuar las matrices necesarias para medir los riesgos inherentes en la aplicación de un beneficio o incentivo fiscal para mitigar aquellos riesgos que puedan afectar el uso de deducciones o exoneraciones.
- Establecer los diferentes escenarios en la planificación tributaria, para definir el costo y beneficio con el fin de crear una base útil de análisis para la toma de decisiones de la alta gerencia y su equipo.
- Monitorear el avance del plan de acción establecido para poder cumplir con las estrategias fiscales que se definan en cada periodo fiscal, lo cual le permitirá identificar cualquier variación en el plan a seguir y se podrán realizar los ajustes pertinentes de acuerdo al comportamiento de la empresa en el desarrollo de sus actividades.
- La empresa para poder evaluar la gestión tributaria debe aplicar los indicadores financieros y de planificación tributaria, para evaluar la consecución de los objetivos definidos en base a las opciones de

economía fiscal que permita acceder la normativa tributaria vigente a la fecha de este proceso.

Bibliografía

- AEADE. (2023). *Anuario 2022*. Obtenido de <https://www.aeade.net/anuario/>
- AEADE. (s.f.). *AEADE - Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aeade.net/>
- Agencia Nacional de Tránsito. (s.f.). Obtenido de https://www.ant.gob.ec/wpfd_file/resolucion-054-dir-2021-ant-instrumento-para-realizar-el-cumplimiento-de-requisitos-para-aplicar-el-descuento-del-15-al-impuesto-de-consumos-especiales/
- Agencia Nacional de Tránsito. (s.f.). Obtenido de https://www.ant.gob.ec/wpfd_file/resolucion_no_008_dir-2019-ant/
- Código del Trabajo*. (2005). *Suplemento del Registro Oficial No. 167, 16 de diciembre de 2005*, Última reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 309, 12 de mayo de 2023.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. (2010). *Suplemento del Registro Oficial No. 351, 29 de diciembre 2010*, Última reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587, 29 de noviembre de 2021.
- Código Tributario*. (2005). *Suplemento del Registro Oficial No. 38, 14 de junio de 2005*, Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 372, 10 de agosto de 2023.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). *Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008*, Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 377, 25 de enero de 2021.
- Banco Central del Ecuador. (Diciembre de 2023). *Tasas de interés activas efectivas referenciales*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasaSlnteres/Indexe.htm>
- García-Moncó, A., & Fuster, M. (2016). Planificación Fiscal Internacional posible vs. indebida: problemas actuales. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF, núm. 405*.
- Incentivo tributario - Ministerio del Deporte*. (s.f.). Obtenido de <https://servicios.deporte.gob.ec/incentivoTributario/>
- INEC. (2022). *ENEMDU*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-2022/>
- Ley de Régimen Tributario Interno*. (2004). *Suplemento de Registro Oficial No. 463, 17 de Noviembre de 2004*, Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 335, 20 de Junio de 2023.

- Ley de Seguridad Social. (2001). Suplemento del Registro Oficial No. 465, 30 de noviembre de 2001, Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 222, 4 de enero de 2023.*
- Ley Orgánica de apoyo humanitario. (2020). Suplemento del Registro Oficial No.229, 22 de junio de 2020, Última reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial No. 245, 01 de diciembre de 2021.*
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. (2000). Suplemento del Registro Oficial No. 116, 10 de julio de 2000, Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 1, 11 de febrero de 2022.*
- Ley Orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal. (2014). Suplemento del Registro Oficial No. 405, 29 de diciembre de 2014, Última reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 111, 31 de diciembre de 2019.*
- Ley Orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos. (2016). Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 802, 21 de julio de 2016, Última reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 282, 03 de abril de 2023.*
- Ley Orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016. (2016). Suplemento del Registro Oficial No. 759, 20 de mayo de 2016, Última reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial No. 76, 09 de septiembre 2022.*
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid -19. (2021). Suplemento del Registro Oficial No. 587, 29 de noviembre de 2021, Última reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial No. 160, 11 de enero de 2023.*
- Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de Inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal. (2018). Suplemento del Registro Oficial No. 309, 21 de agosto de 2018, Última reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 29, 25 de marzo de 2022.*
- Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta. (2023). Suplemento del Registro Oficial No. 234, 20 de enero de 2023, Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial No. 309, 12 de mayo 2023.*
- Lizeth, C., Alison, C., & Nilda, A. (2023). Las reformas tributarias sobre incentivos fiscales en Ecuador y su relación con los resultados contables de las pequeñas empresas del sector comercial de Cotopaxi. *Boletín de Coyuntura* N°36, 32.
- Núñez, E. (2017). *Biblioteca IAEN - Repositorio*. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3700/browse?type=author&value=N%C3%BA%C3%B1ez+Silva%2C+Edgar+Humberto>

Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid - 19 . (2021). Suplemento del Registro Oficial No. 608, 30 de diciembre de 2021, Última reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, 10 de noviembre de 2022.

Reglamento General a la Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta. (2023). Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 444, 24 de noviembre de 2023, Última Reforma: Decreto 928 (Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 444, 24 de noviembre de 2023.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010). Suplemento del Registro Oficial No. 209, 8 de Junio de 2010, Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 444, 24 de noviembre de 2023.

Secretaría Técnica Ecuador crece sin desnutrición infantil. (s.f.). Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/>

SRI. (2023). Manual de Gasto Tributario (2022).

Suchman, E. (1967). Proceso de emitir juicios de valor.

Superintendencia de Compañías. (2022). Ranking Compañías. Obtenido de <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/ranking/reporte.html>

Vergara, S. (2006). Planificación Tributaria & Tributación. Santiago: Nova Lex.

*Walker, R. (2017). Hacia una interpretación jurídica de la Economía de Opción y el abuso en la norma general antielusión del Código Tributario. *Revista de Estudios Tributarios* N°18, 131.*